ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 451

(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2025"

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de los dispuesto en las disposiciones especiales para la modalidad de selección.

Que mediante la Resolución No. 342 del 15 de octubre de 2025, la Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delegó en el director de **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.** la competencia contractual y la ordenación del gasto de la mayor, menor y mínima cuantía que no supere los VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (22.784) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de los procesos y negocios que se encuentren regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que Dicha delegación comprende, además la suscripción o aprobación de todos los actos administrativos (previos, contractuales, liquidatarios, post liquidatarios, en periodo de post venta, etc.) que se desprendan de los procesos de selección, contratos, convenios, pactos o acuerdos que se encuentren a cargo del área correspondiente.

RESOLUCIÓN No. 451

(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2025"

Que, TRANSMILENIO S.A., en su calidad de entidad prestadora de un servicio público esencial como el transporte masivo de pasajeros, requiere contar con herramientas tecnológicas que garanticen el adecuado desarrollo de sus funciones técnicas, administrativas y misionales.

Que de acuerdo con el Acuerdo No. 05 de 2025 *"Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones"* La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A tiene por objeto *"Realizar la implementación y modernización de los sistemas tecnológicos asociados al Sistema Integrado de Transporte Público, asegurando su integración operativa y la mejora continua de los sistemas de información, los Sistemas Inteligentes de Transporte y sistema de recaudo.".*

Que, en cumplimiento de las funciones a cargo, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene la responsabilidad del monitoreo permanente de la red corporativa y de los sistemas computacionales, garantizando niveles óptimos de seguridad. Teniendo en cuenta que la gestión de los flujos de información implica riesgos inherentes de ciberataques que pueden afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información sensible, tanto de clientes internos como externos, lo cual podría comprometer la operación de la Entidad.

Que, con el fin de mantener la infraestructura tecnológica actualizada y alineada con los objetivos estratégicos y misionales, resulta necesario asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos, así como la correcta aplicación de los controles de seguridad de la información. En este sentido, se requiere la renovación del esquema de licenciamiento, soporte y configuración de la solución de protección de punto final **TRAPS (CORTEX)**. Esta herramienta está diseñada para reforzar la seguridad de los equipos de usuario final

RESOLUCIÓN No. 451

(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2025"

considerados puntos de entrada críticos evitando que sean explotados por ataques maliciosos y demás amenazas cibernéticas que puedan poner en riesgo la estabilidad tecnológica de la organización.

Que, la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A., en concordancia con las funciones asignadas en el Acuerdo No. 05 de 2025 y con las políticas distritales y nacionales en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), promueve el fortalecimiento tecnológico y la implementación de sistemas de gestión de calidad y seguridad que soporten sus procesos actuales y futuros.

Que, en consecuencia, la Dirección de TIC considera técnicamente procedente adelantar la renovación del licenciamiento, soporte y configuración de la herramienta de seguridad de punto final TRAPS (CORTEX), garantizando así la pertinencia, conveniencia y continuidad en la protección de los activos tecnológicos de la Entidad.

Que la Entidad, tras analizar la conveniencia y justificación del proceso y una vez verificado que se encontraban debidamente elaborado: El estudio de sector, los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: *"DTC96 Contratar la renovación del licenciamiento, soporte y configuración de herramientas de punto final (End Point detection & response) TRAPS (Cortex) y/o sistemas integrados de seguridad perimetral FORTINET"*, se decidió iniciar el proceso de selección.

Que, para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO ($338.270.835) M/CTE, IVA incluido**, así como todos los gastos

impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen**.**

Que, las obligaciones que se contraen por parte de TRANSMILENIO S.A, con ocasión de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que se suscriba, están respaldadas con recursos del presupuesto para la vigencia 2025, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202510-7252	**08-10-2025**	421202010047829 Paquetes de Software de Otras Aplicaciones	**TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO**	**$ 338.270.835**

Que, el plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, la suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento.

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, TRANSMILENIO S.A., desarrolló el proceso de selección de conformidad con lo señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 451

(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2025"

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co , el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 20 y el 27 de octubre de 2025.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, esto es del 20 al 27 de octubre de 2025, no se presentaron observaciones.

Que, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de limitar a Mipymes, sin embargo, NO se presentó solicitud en este sentido.

Que, mediante la Resolución No. 387 del 07 de noviembre de 2025, dio apertura al Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-13-2025, a partir del 06 de noviembre de 2025. Acto administrativo que fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al Pliego de condiciones definitivo esto es del 07 al 13 de noviembre de 2025, no se presentaron observaciones al proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-13-2025.

Que, el 20 de noviembre de 2025, a las 8:00 a.m. se llevó a cabo diligencia de cierre y recepción de propuestas a través de la plataforma SECOP II, presentándose el siguiente proponente:

RESOLUCIÓN No. 451

(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2025"

No	OFERTA
1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS

Que, de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada.

Que, el día 24 de noviembre de 2025, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el día 10 de diciembre de 2025, se publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos ponderables:

RESOLUCIÓN No. 451

(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2025"

CRITERIO DE EVALUACION	
ECONOMICA	**45**
TECNICA	**44.50**
APOYO EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO MUJERES	**0.25**
APOYO MIPYMES	**0**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL PUNTAJE	**99.75**

Que, el 10 de diciembre de 2024, se llevó a cabo el Comité de Contratación, con el fin de recomendar la continuación del proceso de selección No. TMSA-SAM-13 de 2025, en el cual se presentó la evaluación del proceso en la que se indicó el orden de elegibilidad y se recomendó lo siguiente:

> *"Recomendamos al competente contractual la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.* ***TMSA-SAM-13-2025****, cuyo objeto es: "DTC96 Contratar la renovación del licenciamiento, soporte y configuración de herramientas de punto final (End Point detection & response) TRAPS (Cortex) y/o sistemas integrados de seguridad perimetral FORTINET.", al proponente* ***S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS,*** *representada legalmente por la señora CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.394.928 por un valor de* ***TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($330.270.835)****, por ser la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo manifestado en profundidad en la presente sesión del comité de contratación."*

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité de Contratación, dando aplicación a los principios de la contratación estatal y los procedimientos establecidos en la

RESOLUCIÓN No. 451

(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2025"

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 el Comité de Contratación recomendó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-13 de 2025, al proponente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS,** representada legalmente por la señora CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.394.928, por ser la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo manifestado en profundidad en la presente sesión del comité de contratación.

Que, el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso No. TMSA-SAM-13-2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-13 de 2025, cuyo objeto consiste en ***"****DTC96 Contratar la renovación del licenciamiento, soporte y configuración de herramientas de punto final (End Point detection & response) TRAPS (Cortex) y/o sistemas integrados de seguridad perimetral FORTINET.****"*** al proponente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS,** representado legalmente por la señora CLAUDIA ALEXANDRA PARDO QUIROGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.394.928, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de **TRANSMILENIO S.A.,** por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($330.270.835),** incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen**.**

RESOLUCIÓN No. 451

(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2025"

ARTÍCULO 2°. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO ($338.270.835) M/CTE,** incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen**.**

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202510-7252	**08-10-2025**	421202010047829	**TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO**	**$ 338.270.835**

ARTÍCULO 3°: Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: No obstante, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS** en la carta de presentación de la propuesta, el presente acto administrativo se notificará al correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 451

(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2025"

ARTÍCULO 4°: Contra el presente Acto Administrativo no procede los recursos ante la administración, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma SECOP II, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios, los Pliegos de Condiciones y los estudios previos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º TMSA-SAM-13 de 2025, así como la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO 6°: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 15 de octubre de 2025

Elaboró: Andrés Felipe Torrado Cuenca // Abogado Contratista de la Dirección de Contratación
Revisó: Isabel Cruz // Abogada Contratista de la Dirección de TIC
Revisó: Jorge Hernando Pardo Jimenez // Profesional Especializado de la Dirección de Contratación
Revisó: Santiago Botero // Director de Contratación